



ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ALFANEGO S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **LUIS ALFREDO SANTILLÁN MORANTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, de profesión Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en calidad de **Presidente** y como tal representante legal de la Compañía **ALFANEGO S. A.**, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, documentos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como *habilitantes, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil*, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme su documento de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

1 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFANEGO S.A.**, al
2 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVENIENTE:**
3 Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública el señor
4 abogado Luis Santillán Morante, en su calidad de presidente y representante
5 legal de la compañía ALFANEGO S.A., cuya personería se acredita con la
6 respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de
8 diciembre del año dos mil trece, según copia certificada de acta. **CLAUSULA**
9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía Alfaneo S.A.,
10 con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América se
11 constituyó en la ciudad de Guayaquil, el siete de enero del dos mil ocho, en la
12 Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil a cargo del señor doctor
13 Marcos Díaz Casquete y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón el diez de enero del dos mil ocho. **DOS. DOS.-** Mediante escritura
15 pública celebrada el tres de septiembre del dos mil nueve, ante el señor
16 doctor Javier Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del cantón
17 Guayaquil e inscrita el veinticuatro de septiembre del dos mil nueve en el
18 Registro Mercantil del mismo cantón, se reformó el estatuto social por cambio
19 de objeto social. **DOS. TRES.-** Mediante escritura pública del seis de enero
20 del año dos mil doce, ante el Sr. Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Décimo
21 Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el cantón Yaguachi el veintisiete de
22 agosto del año dos mil doce, se celebró el contrato de Aumento de Capital,
23 Cambio de Domicilio, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la
24 compañía Alfaneo S.A. **DOS. CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil
26 trece, por unanimidad de votos resolvió la Reforma del Estatuto Social, por
27 haber reformado el ARTÍCULO DOS en los términos que constan en la
28 referida acta. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor abogado



1 Luis Santillán Morante, en su calidad de presidente y representante legal de
2 la compañía Alfaneo S.A., y debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de diciembre
4 del año dos mil trece, formula las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que el
5 texto del artículo dos del estatuto social dirá: **"ARTÍCULO DOS.- OBJETO:**
6 La compañía tendrá por objeto principal, entre otros: **DOS: UNO:** Desarrollar,
7 construir y administrar terminales interiores de carga o puertos secos en el
8 país, para brindar servicio logístico para el almacenamiento con propósitos de
9 consolidación y desconsolidación; refrigeración, clasificación, etiquetado,
10 empaque y reempaque de productos y mercancías para el comercio. Mejorar
11 los servicios logísticos y la competitividad para constituir nuevos polos de
12 desarrollo económico, al integrar las cadenas de producción y distribución con
13 actividades industriales incluso, que incorporen valor agregado a las
14 mercancías y productos nacionales y extranjeros, para contribuir al
15 descongestionamiento de Puertos Marítimos, actuando como centro de
16 almacenamiento, concentración y distribución de mercancías, sean de carga
17 seca o refrigerada, generando servicios de conexión con otros puntos del
18 país. Para la finalidad determinada podrá utilizar o implementar cualquier
19 sistema apoyado en la utilización de máquinas, equipos e implementos así
20 como prototipos de seguridades y comunicaciones sean éstos mecánicos,
21 hidráulicos, eléctricos, electrónicos o satelitales; para ello podrá importar todo
22 tipo de máquinas, equipos, herramientas, implementos y accesorios útiles
23 para este propósito y para las labores de carga y descarga de contenedores y
24 mercancías. **DOS. DOS.-** Desarrollar, implementar y administrar tecnologías
25 informáticas para agilidad, control, seguridad y optimización del tránsito de
26 vehículos y personas. Diseño de informaciones viales: gráficas y/o digitales,
27 así como: construcción, implementación e instalación de elementos de
28 señalización horizontal y vertical para el control y seguridad de los usuarios

1 de calles, avenidas, carreteras y autopistas. Desarrollo de programas,
2 elementos, equipos, circuitos y plataformas informáticas inteligentes de
3 utilidad para el control del tránsito. Compra a nivel nacional o internacional de
4 motores, equipos, sistemas de comunicación, cables, redes y centrales sean
5 de tecnología celular y/o convencional para el cumplimiento de la finalidad
6 determinada en este numeral.- **DOS. TRES.-** Administrar terminales interiores
7 o puertos secos, cumpliendo con todas las disposiciones legales que a esta
8 actividad correspondan, así como con el reglamento interno e instructivos
9 que para el efecto dicte la junta general o el directorio de la compañía.- **DOS.**
10 **CUATRO.-** Estudiar, planificar, desarrollar y ejecutar actividades inherentes:
11 a) Recolección, transporte y tratamiento de toda clase de desechos sólidos,
12 sean éstos de origen domiciliario, industrial, hospitalario, etc., de forma
13 manual, mecanizada o en el sistema que la técnica y seguridad industrial lo
14 requiera; b) Estudio, planificación, desarrollo y construcción de rellenos
15 sanitarios y/o plantas industriales para el tratamiento, transformación e
16 industrialización de los desechos en derivados de éstos; c) Estudio,
17 planificación y desarrollo de procesos técnicos en la provisión e
18 instalación de plantas para energía sea: eléctrica, hidráulica, eólica o de
19 gas; d) Supervisión y fiscalización de todas las predichas actividades. **DOS.**
20 **CINCO.-** Comercialización, importación, exportación, fabricación, compra
21 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
22 representación, distribución de: a) Materiales eléctricos, construcción y
23 ferreterías. b) Productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas
24 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
25 productos en la rama metal - mecánica; textiles. c) Maquinarias
26 industriales, para obras civiles, agrícolas y construcción en general. d)
27 Equipos de imprenta, partes y repuestos. e) Sistemas de refrigeración, partes
28 y repuestos; fotocopadoras, partes y repuestos; equipos de seguridad

ALFANEGO S.A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, noviembre 15 del 2010.

Señor Abogado

LUIS SANTILLAN MORANTE

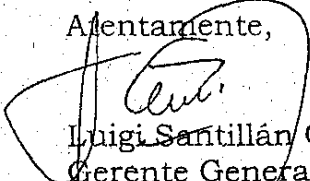
Presente.-

De mis consideraciones:

Por este medio me permito participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ALFANEGO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, el mismo que se contará a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

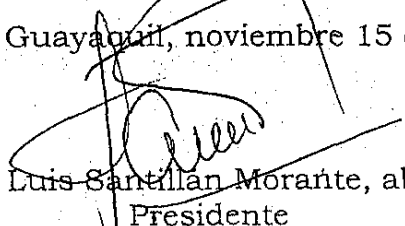
En el cumplimiento de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el gerente general, de conformidad con el artículo décimo de su estatuto social, otorgado por escritura pública celebrada el 7 de enero del 2008, ante el Sr. Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de enero del 2008; y, en general, las demás atribuciones que le confiere el expresado estatuto y la Ley de Compañías.

Atentamente,


Luigi Santillán Guerrero
Gerente General - Secretario

Razón: Acepto el nombramiento que se me ha conferido.

Guayaquil, noviembre 15 del 2010.


Luis Santillan Morante, abogado.
Presidente
Ecuatoriano - 09-00343070



NUMERO DE REPERTORIO: 57.383
FECHA DE REPERTORIO: 16/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía ALFANEGO
S.A., a favor de LUIS ALFREDO SANTILLAN MORANTE, a foja
122.184, Registro Mercantil número 21.855.

ORDEN: 57383



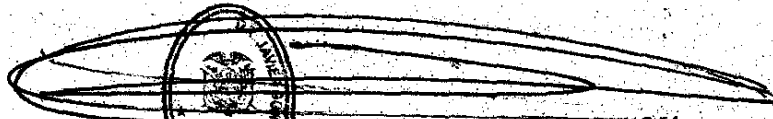
5

REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL
B. MODR CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 01 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil, **17 ENE. 2013**


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALFANEGO S.A.

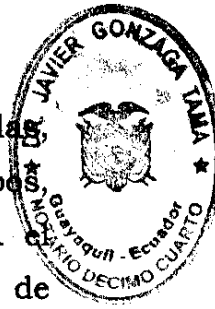


En el cantón Samborondón, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece, a las 12H15, en el inmueble ubicado en la Urbanización Entreríos, manzana Z-UNO, solar 6, se reúnen los accionistas de ALFANEGO S.A., señores: abogado Luis Santillán Morante, propietario de cinco mil acciones; Luis Santillán Guerrero, propietario de dos mil quinientas acciones, por la interpuesta persona de la señora María Elena García Chávez, en su calidad de representante; y, Luigi Santillán Guerrero, propietario de dos mil quinientas acciones, con el objeto de constituirse en junta general extraordinaria y universal. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta junta se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000.00). Dirige la sesión el señor abogado Luis Santillán Morante, que la preside en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor Luigi Santillán Guerrero, gerente general, quien elabora la lista de los accionistas con la indicación de los títulos de acciones que portan, su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital social y siendo el deseo de los accionistas de constituirse en junta general extraordinaria y universal sin previa convocatoria, se constituyen como tal, puesto que de conformidad al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, al cual se someten, la presente junta es para tratar y resolver el único y siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Encontrándose legalmente instalada esta junta el presidente la declara así, y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

En este estado, el gerente general de la compañía manifiesta a los accionistas que constituyen esta junta, que es necesario reformar el objeto social de la compañía para que ésta tenga posibilidades de intervenir en otras actividades mercantiles. En atención al criterio expuesto por el gerente general de la compañía esta Junta General de Accionistas, lo acepta de modo integro y resuelve por unanimidad reformar el objeto social, de modo que ello deriva en la reforma del estatuto social, puesto que el artículo dos dirá: **"ARTÍCULO DOS.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto principal, entre otros: **DOS.UNO:** Desarrollar, construir y administrar terminales interiores de carga o puertos secos en el país, para brindar servicio logístico para el almacenamiento con propósitos de consolidación y desconsolidación; refrigeración, clasificación, etiquetado, empaque y reempaque de productos y mercancías para el comercio. Mejorar los servicios logísticos y la competitividad del transporte para constituir nuevos polos de desarrollo económico, al integrar las cadenas de producción y distribución con actividades industriales incluso, que incorporen valor agregado a las mercancías y productos nacionales y extranjeros, para contribuir al descongestionamiento de Puertos Marítimos, actuando como centro de almacenamiento, concentración y distribución de mercancías, sean de carga seca o refrigerada, generando servicios de conexión con otros puntos del país. Para la finalidad determinada podrá utilizar o implementar cualquier sistema apoyado en la utilización de máquinas, equipos e implementos así como prototipos de seguridades y comunicaciones sean éstos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos o satelitales; para ello podrá importar todo tipo de máquinas, equipos, herramientas, implementos y accesorios útiles para este propósito y para las labores de carga y descarga de contenedores y mercancías. **DOS.DOS.-** Desarrollar, implementar y administrar tecnologías informáticas para agilidad, control, seguridad y optimización del tránsito de vehículos y personas. Diseño de informaciones viales: gráficas y/o digitales, así como: construcción, implementación e instalación de elementos de señalización horizontal y



vertical para el control y seguridad de los usuarios de calles, avenidas, carreteras y autopistas. Desarrollo de programas, elementos, equipos, circuitos y plataformas informáticas inteligentes de utilidad para el control del tránsito. Compra a nivel nacional o internacional de motores, equipos, sistemas de comunicación, cables, redes y centrales sean de tecnología celular y/o convencional para el cumplimiento de la finalidad determinada en este numeral.- **DOS.TRES.-** Administrar terminales interiores o puertos secos, cumpliendo con todas las disposiciones legales que a esta actividad correspondan, así como con el reglamento interno e instructivos que para el efecto dicte la junta general o el directorio de la compañía.- **DOS.CUATRO.-** Estudiar, planificar, desarrollar y ejecutar actividades inherentes: a) Recolección, transporte y tratamiento de toda clase de desechos sólidos, sean éstos de origen domiciliario, industrial, hospitalario, etc., de forma manual, mecanizada o en el sistema que la técnica y seguridad industrial lo requiera; b) Estudio, planificación, desarrollo y construcción de rellenos sanitarios y/o plantas industriales para el tratamiento, transformación e industrialización de los desechos en derivados de éstos; c) Estudio, planificación y desarrollo de procesos técnicos en la provisión e instalación de plantas para energía sea: eléctrica, hidráulica, eólica o de gas; d) Supervisión y fiscalización de todas las predichas actividades. **DOS.CINCO.-** Comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales eléctricos, construcción y ferreterías. b) Productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal - mecánica; textiles. c) Maquinarias industriales, para obras civiles, agrícolas y construcción en general. d) Equipos de imprenta, partes y repuestos. e) Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; fotocopadoras, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial; equipos electrónicos de comunicación, partes, repuestos y suministros. f) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,

implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales e implementos para ortopedia; equipos y materiales de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos. g) Artículos de: deporte, juguetería, bazar, librería, música, partes y accesorios; así como discos compactos, discos convencionales, cassettes. h) Madera en cualquiera de sus formas: talladas, elaboradas o estructuradas. i) Artículos en la rama de joyería y bisutería. j) Productos de: cuero, plástico, vidrio, cerámica o cristal y artesanías. k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas gaseosas y no gaseosas; agua purificada; refrescos solubles; gelatinas; hielo en todas sus formas tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos y helados. l) Lácteos; harina de pescado; balanceados y todo tipo de alimentos procesados u obtenidos con productos del mar; productos cárnicos y mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados o en conserva. ll) Artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos.- **DOS. SEIS.-** Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras. Aplicar, distribuir, vender y administrar sus proyectos, programas, sistemas, productos y mercancías. Constituir consorcios o asociaciones con personas jurídicas y/o naturales, sean nacionales o extranjeras. Intervenir como: socia, accionista, promotora, fundadora y adquirir acciones o participaciones de otras empresas; y, ejecutar cualesquiera acto y/o contrato de índole civil y/o mercantil o de cualquier otra naturaleza, exceptuándose únicamente aquellas actividades expresamente prohibidas por la ley a este tipo de compañías”.

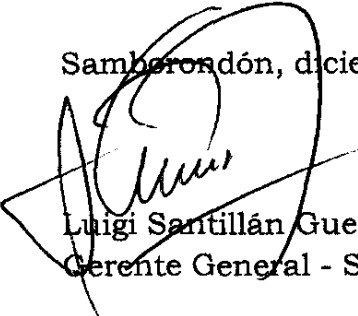
Como consecuencia de la reforma al estatuto social que esta junta lo ha aprobado por unanimidad, resuelve además autorizar al presidente de la compañía para que en su calidad de tal y representante legal, cumpla con elevar a escritura pública la reforma al ARTICULOS DOS, así como ejecute el trámite ante la Superintendencia de Compañías para que ésta dicte la resolución que apruebe este acto societario, y, luego, inscriba el

instrumento público en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi.

No habiendo más que tratar se declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el acta respectiva, luego de redactada se reinstala la Junta y se la aprueba sin modificación alguna, para cuya constancia la suscriben quienes la integraron. f. Luis Santillán Morante, presidente; f. María Elena García Chávez, p. Luis Santillán Guerrero; Luigi Santillán Guerrero, Gerente General – Secretario.

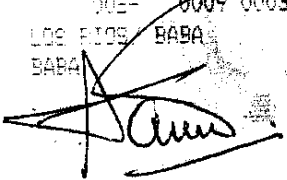
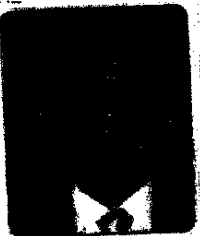
Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, que se encuentra en el Libro de Actas, al que me remito en caso necesario.

Sambarondón, diciembre 17 del 2013.


Luigi Santillán Guerrero
Gerente General - Secretario



CIUDADANIA 090034307-0
 SANTILLAN MORANTE LUIS ALFREDO
 LOS RIOS/BABA/ISLA DE BEJUCAL
 07 MARZO 1944
 003- 0009 00035 M
 LOS RIOS BABA
 BABA 1944

ECUATORIANA***** V11331118
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ABOGADO
 CELSO SANTILLAN
 MARINA MORANTE
 GUAYAQUIL 19/05/2005
 19/05/2017

1151749




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058
 058 - 0141 0900343070
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTILLAN MORANTE LUIS ALFREDO

QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CARBO/CONCEPCION
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



1 industrial; equipos electrónicos de comunicación, partes, repuestos y
 2 suministros. f) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
 3 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
 4 insumos, materiales e implementos para ortopedia; equipos y materiales de
 5 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
 6 óptica; aparatos y suministros eléctricos. g) Artículos de: deporte, juguetería,
 7 bazar, librería, música, partes y accesorios; así como discos compactos,
 8 discos convencionales, cassettes. h) Madera en cualquiera de sus formas:
 9 talladas, elaboradas o estructuradas. i) Artículos en la rama de joyería y
 10 bisutería. j) Productos de: cuero, plástico, vidrio, cerámica o cristal y
 11 artesanías. k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
 12 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas gaseosas y no
 13 gaseosas; agua purificada; refrescos solubles; gelatinas; hielo en todas sus
 14 formas tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos y helados. l) Lácteos;
 15 harina de pescado; balanceados y todo tipo de alimentos procesados u
 16 obtenidos con productos del mar; productos cárnicos y mariscos ya sea en
 17 su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados o en conserva. ll)
 18 Artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos.- **DOS. SEIS.-**
 19 Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras. Aplicar,
 20 distribuir, vender y administrar sus proyectos, programas, sistemas, productos
 21 y mercancías. Constituir consorcios o asociaciones con personas jurídicas y/o
 22 naturales, sean nacionales o extranjeras. Intervenir como: socia, accionista,
 23 promotora, fundadora y adquirir acciones o participaciones de otras
 24 empresas; y, ejecutar cualesquiera acto y/o contrato de índole civil y/o
 25 mercantil o de cualquier otra naturaleza, exceptuándose únicamente aquellas
 26 actividades expresamente prohibidas por la ley a este tipo de compañías".
 27 **SEGUNDA:** Que la compañía Alfaneo S.A. no tiene celebrado contrato
 28 alguno con el Estado. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**

1 **HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes: a).-
2 Nombramiento de presidente, representante legal; y, b).- Acta de Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Anteponga y agregue,
4 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para seguridad y firmeza
5 de este instrumento público. Es justicia, f). Luis Santillán Morante, Abogado -
6 Matrícula mil quinientos diecisiete - Guayas.- (Hasta aquí la minuta
7 transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo
8 nombramiento de Presidente y como tal representante legal; y, copia
9 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
10 ALFANEGO S. A., celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-
11 El compareciente presenta su respectivo documento de identificación
12 personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de
13 las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la
14 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
15 legales.- leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
16 mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus
17 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

18
19
20 p.- ALFANEGO S. A.
21 RUC.: 0992545046001

22
23
24
25 f). Ab. Luis Alfredo Santillán Morante
26 Presidente
27 C. C.: 090034307-0 / C. V.: 058-0141
28



[Handwritten signature]

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que firmo y sello en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

[Handwritten signature]



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

